

MOBILIARIA MONESA, S.A.

La cuenta de resultados, relativa al Tercer Trimestre del año 2009 del grupo consolidado, sigue el proceso ya iniciado en el cierre del ejercicio del año 2008, por lo que en cuanto a su negocio recurrente, recoge únicamente la actividad residual en la que se halla inmersa el Grupo una vez ya cerrado el proceso de integración con el Grupo GVC en noviembre del 2008.

La actividad del Grupo, según se ha indicado ya en los informes precedentes, está desarrollada exclusivamente por su sociedad participada DELFORCA 2008, S.V., S.A. y consiste en la gestión y mantenimiento de las operativas en productos OTC de clientes y por cuenta propia, hasta su vencimiento y liquidación. Lo anterior, está en consonancia con los trámites iniciados (febrero de 2009) para su baja en la autorización para operar como Empresa de Servicios de Inversión, en los términos comunicados al mercado mediante hecho relevante nº 106.566 de fecha 2 de abril de 2009. Las actividades de las otras participadas, LANSKY & PARTNERS, S.A. y ANZIO 44, S.A., son absolutamente insignificantes e irrelevantes.

En el cierre del ejercicio del año 2008, así como en las informaciones precedentes (y como consecuencia de de los acuerdos de integración y venta de la actividad regulada de intermediación y gestión de patrimonios (- hechos relevantes nº 93.075 y nº 100.710 de fechas 9 de mayo del 2008 y 24 de noviembre de 2008-) se ha llevado a cabo la presentación de la cuenta de resultados del ejercicio de acuerdo con la nueva normativa exigida en el Nuevo Plan General Contable (NPGC) y relativa a la presentación de las actividades discontinuadas (NIC 35).

Ello supone un hecho significativo ante el cambio de la comparabilidad entre períodos. Otro de los aspectos que cabe resaltar es el cambio significativo del perímetro de consolidación al que se hace referencia expresa en la Nota 1 de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2008, y que se incluye asimismo en las cuentas interinas al 30 de Junio del 2009.

Esta presentación de la cuenta de resultados en el cierre del ejercicio del año 2008 supone que para el cierre trimestral del tercer trimestre del año 2009 se recoja únicamente las partidas de la cuenta de resultados relativas a la nueva actividad del grupo de sociedades y, en consecuencia, no existe comparabilidad entre ambos trimestres.

En este sentido, y por lo que respecta a la posición del neto patrimonial sin la actividad propia del Grupo no ha variado sensiblemente respecto de la posición patrimonial existente al cierre del ejercicio, excepto por la incorporación –provisional- de los resultados del período trimestral. Sin embargo sí que es preciso hacer constar la sensible y significativa variación patrimonial al haberse llevado a cabo la desprovisión del importe resultante del Laudo dictado en el proceso arbitral con el Banco de Santander.

En ese sentido, y con efectos en el mes de septiembre y por tanto en este Tercer Trimestre, se ha procedido:

- A retrotraer la total provisión (70,021 millones de euros) del laudo arbitral.
- A constituir una provisión específica de 15 millones de euros para hacer frente a los gastos derivados de los procedimientos, presentes y futuros, con Banco de Santander y los clientes relacionados con Inmobiliaria Colonial.

Los ajustes indicados, la dotación específica señalada y otras dotaciones por deterioro de los activos (activos financieros –clientes-) ha supuesto un efecto positivo en la sociedad participada DELFORCA 2008, S.V., S.A., antes de impuestos, por 28,6 millones de euros (neto de efecto impositivo por 20 millones de euros, siendo el efecto, positivo, antes de impuestos en el consolidado de aproximadamente 18 millones de euros.)

Estos ajustes contables han sido decididos, en base a los hechos relatados, su evaluación y también en base a la normativa de aplicación, por los Consejos de Administración de MONESA y DELFORCA 2008, S.V.,

S.A., previa revisión por parte de la Comité de Auditoría y de la Comisión Ejecutiva Delegada, siendo comunicados en forma a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Regulador, por escrito de fecha 19 de octubre de 2009, solicitó justificación de la desprovisión e informe de los auditores al respecto. La compañía presentó escrito (22 de octubre de 2009) por el cual procedió a justificar con base fáctica y jurídica la desprovisión en cuestión, concluyendo como resumen que la decisión se adoptó en base a los hechos anteriormente mencionados y sobre la base de la mejor estimación posible en tales circunstancias y al amparo de la normativa contable, todo lo cual suponía a su vez la obligación legal de desprovisionar en su totalidad la cantidad ya indicada a fin y efecto de preservar la imagen fiel del patrimonio en la contabilidad del Grupo.

Asimismo se ha procedido a requerir, de conformidad con lo solicitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los actuales auditores de cuentas para que se pronuncien respecto a la desprovisión efectuada, estando a la espera de su emisión. A la fecha se encuentra pendiente la emisión de dicho informe.

En función de nuevas circunstancias y en función de la normativa contable de aplicación a las mismas se considerará el aumento o disminución de dicha provisión.

Los resultados consolidados del grupo relativos al beneficio antes de impuestos al 30 de septiembre del 2009 ascienden, una vez practicados los ajustes mencionados en el párrafo anterior a 18 millones de euros. Esta cifra, no es comparable con la pérdida después de impuestos reportada en el Primer Trimestre del 2008 y que ascendía a 14,655 millones de euros.

En consecuencia, la información relevante respecto de este Tercer Trimestre es la aplicación de las normas de registro establecidas en el PGC motivada por los hechos trascendentes y posteriores acaecidos en el período¹ y obligación legal de aplicar el reflejo contable mediante la estimación y evolución de dichos hechos y obligaciones contables.

Con independencia de lo que antecede la cuenta de resultados consolidada refleja las actividades, que hasta la fecha se ha limitado el grupo y que se han centrado en las siguientes actividades:

- La obtención de ingresos por el alquiler del edificio propiedad de la sociedad participada DELFORCA 2008, S.V., S.A.
- Liquidación de las partidas residuales de OTC's y estructurados, y cuyo vencimiento de la mayor parte se sitúa en el primer trimestre del 2010.
- La reducción al mínimo de las "cifra de negocios" que en el Tercer Trimestre se ha reducido a un importe de ingresos por comisiones percibidas de 97.769,28 euros, cifra prácticamente testimonial.
- Gestión de las cuentas en litigio con clientes y fruto de lo cual si bien se ha conseguido un cobro que ha supuesto la retrocesión de provisión por deterioro de 2,116 millones de euros, la dotación por deterioro ha supuesto un importe de 27 millones de euros antes de estimar el efecto impositivo.

¹ Sin perjuicio de que en parte se han publicitado al mercado, es de destacar al respecto: (i) el rechazo frontal de un Juzgado de Primera Instancia de la solicitud de ejecución del laudo arbitral por parte de Banco de Santander, (ii) el rechazo, también total, por parte de la Audiencia Provincial del recurso de apelación instado por Banco de Santander contra la decisión judicial adoptada en su día de no admitir su petición de medidas cautelares contra DELFORCA 2008, S.V., S.A., (iii) el dictamen de un experto independiente respecto a la existencia de más del 50% de probabilidades de prosperabilidad de la acción de anulación del laudo arbitral en base a los motivos argumentados por DELFORCA, S.V., S.A., (iv) la existencia de una denuncia administrativa ante el Regulador contra Banco de Santander y (v) la existencia de unas diligencias previas ante la Audiencia Nacional también contra dicha entidad bancaria.

La mayor parte de los resultados al 30 de septiembre del 2009 del Grupo son aportados por la sociedad participada DELFORCA 2008, S.V., S.A., siendo el detalle de los resultados obtenidos por las sociedades participadas del grupo, (sin incluir los resultados de la sociedad asociada GVC Gaesco) el siguiente:

Sociedad	Resultados (BAI) Expresados en euros
Mobiliaria Monesa, S.A.	(2.663.261,95)
Delforca 2008, S.V., S.A.	28.658.100,75
Lansky & Partners, S.A.	(72.826,17)
Anzio S.A.	923,71
	<u>25.922.936,34</u>
<u>Beneficio (Pérdida)</u>	

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, los órganos de gobierno han estimado mantener la salvedad por incertidumbre hasta en tanto no recaiga resolución firme en la acción de anulación interpuesta.

Todo lo anterior, se encuentra recogido en los hechos relevante comunicados al mercado, y que del Tercer Trimestre se reproducen a continuación:

- HR nº 111108 de 9 de julio de 2009 sobre acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Junta general celebrada en fecha 30 de junio de 2009.
- HR nº 111111 / 111120 de 9 de julio de 2009 sobre resoluciones favorables de laudos arbitrales (procedimiento con Banco de Santander y procedimiento con Nozar, S.A.)
- HR nº 112303 de 4 de agosto de 2009, sobre resoluciones favorables de laudos arbitrales (procedimiento con Expo-An, S.A.).
- HR nº 113262 de 9 de septiembre de 2009 sobre información de resultados del Primer Semestre.
- HR nº 114349 de 1 de octubre de 2009 sobre procedimientos judiciales : (i) rechazo de la solicitud de ejecución de laudo arbitral instado por Banco de Santander y (ii) suspensión del procedimiento judicial de daños y perjuicios contra Banco de Santander a instancias de la Compañía.